

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2020 00296 00

Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se fija la hora de las 10:00 AM, del día 10 de Febrero de 2021 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 *ibidem*.

Para el efecto, el interesado deberá tener en cuenta las reglas allí contenidas para la conformación del inventario.

Entérese a los interesados que en caso de continuar las circunstancias de aislamiento y distanciamiento social que atraviesa el país en razón a la pandemia del COVID-19, para la fecha y hora señaladas para llevar a cabo la referida audiencia, ésta se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

Por ende, se insta al apoderado reconocido para que, en un término no inferior a 15 días antes de la realización de la audiencia, allegue memorial que contenga los correos electrónicos **actualizados** de los intervinientes en la presente *litis*, el cual se podrá remitir a la dirección de correo electrónico institucional del Juzgado cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para conectarse a la audiencia, el Juzgado remitirá el enlace respectivo una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia a los correos electrónicos que reposan en el expediente. Para la audiencia, los interesados deberán contar con audio y video, dado que será grabada y surtirá todos los efectos legales establecidos en el Código General del Proceso.

Téngase en cuenta, que solo se podrán conectar a la audiencia virtual a través del correo electrónico suministrado y, en cuyo caso, quieran cambiarlo, deberán comunicarlo con antelación al Juzgado.

Finalmente, dentro del mismo término fijado en el inciso precedente, se deberá remitir al correo electrónico del Juzgado los inventarios y avalúos sobre los cuales va a versar la audiencia referenciada.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. _____, hoy _____

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario